

**PRORROGA NUMERO 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 223 DEL 2013
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y
RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ALMA
MATER**

GIOCONDA MARGARITA PINA ELLES, identificada con la cédula de ciudadanía 45.593.580, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **DIEGO MAURICIO ARIAS ARANGO** identificado con la cédula de ciudadanía 10.012.440 de Pereira, quien actúa como Representante Legal de **RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ALMA MATER**, identificada con Nit 816.004.907-3, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente prorroga al contrato de prestación de servicio No 223 del 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 6 de mayo de 2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 223 con **RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ALMA MATER**, cuyo objeto es “El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar sus servicios para apoyar el proceso de calificación de las respuestas dadas a las preguntas abiertas aplicadas por el ICFES a los estudiantes universitarios desde enero hasta marzo de 2013 y en Pre Saber de abril de 2013”, con un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2013 **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$274.982.930)** que incluye todos los costos directo e indirectos que la ejecución del contrato u orden conlleve **3)** Que mediante solicitud de modificación, adición, o prorroga al contrato, realizada por el supervisor CLAUDIA LUCIA SAENZ BLANCO, se expone: “En cumplimiento del proceso de calificación de respuestas a las preguntas abiertas aplicadas a los estudiantes universitarios desde enero a marzo de 2013 y a quienes presentaron las pruebas Pre Saber en abril de 2013, se ha realizado la selección de los calificadores, la capacitación de este equipo consolidado por grupos para cada una de las pruebas aplicadas y se ha avanzado en la calificación y recalificación de un número de respuestas inferior al 50%. Dadas estas condiciones y considerando el ajuste en cuanto al Plan de trabajo para la finalización del proceso de calificación, la supervisora del contrato CLAUDIA LUCÍA SÁENZ BLANCO considera prudente prorrogar el contrato hasta el 31 de agosto de 2013. ” **4)** Que el ordenador del gasto considera pertinente realizar la presente prorroga. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2013, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga. **CLÁUSULA SEGUNDA:-** Esta prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente

**PRORROGA NUMERO 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 223 DEL 2013
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y
RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ALMA
MATER**

prorroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios número 223 del 2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 20/06/2013


GIOCONDA MARGARITA PINA ELLES
ORDENADOR DEL GASTO
ICFES


DIEGO MAURICIO ARIAS ARANGO
Representante
CONTRATISTA

Vo. Bo. Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales – AGG
Elaboró: ADRIANA DIAZ IZQUIERDO